



Nº E448973 / 2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

Cod. nte. 30

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
INGRESO: 1050
FECHA: 08.02.24
HORA: 12:52
SECCIÓN
OFICINA DE PARTES

**SOBRE REGISTRO
ELECTRÓNICO RELATIVO A LAS
MATERIAS QUE AFECTAN AL
PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA. SOLICITUD DE
ANTECEDENTES QUE SE INDICA.**

SANTIAGO,

Este Organismo de Control, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General; lo establecido en los artículos 44 y 53 de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley Nº 20.766, Procedimiento de Toma de Razón y Registro Electrónicos; y lo señalado en las resoluciones Nºs 18, de 2017, y 6, de 2019, ambas de esta Entidad Fiscalizadora, ha efectuado un análisis a la información registrada en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, en adelante SIAPER, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2023, por parte de esa entidad edilicia.

Al respecto, cabe precisar que el artículo 1º de la precitada resolución Nº 18, de 2017, de esta procedencia, prevé que la toma de razón y el registro de los decretos y resoluciones relativos a las materias de personal, se realizará a través de un procedimiento en línea, en la referida plataforma SIAPER.

Luego, en lo que interesa, su artículo 2º establece que el Registro Electrónico es la modalidad a través de la cual los servicios públicos y municipios, por medio de un formulario único, ingresan en dicha plataforma la información que se solicite de los actos administrativos dictados en soporte papel que se encuentren sujetos al trámite de registro, incluidos el número y fecha del documento. Finalizado este proceso, el sistema entregará un Certificado de Registro Electrónico, que acreditará la realización exitosa de la operación.

**A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
PRESENTE**

Distribución:

- Concejo Municipal de Providencia.
- Director de Control, Municipal de Providencia.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

2

En este orden de ideas, el artículo 12, de la resolución N° 6, de 2019, de este origen, establece que deberán enviarse para su registro a esta Contraloría General, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de su emisión, los decretos y resoluciones relativos a la vida funcionaria que allí se indican.

Ahora bien, el análisis practicado a la información registrada en la plataforma SIAPER, entre el 1 de enero y 31 de agosto de 2023, determinó que esa municipalidad registró un total de 1.059 actos administrativos, de los cuales, 510 equivalentes al 48% fueron registrados fuera del plazo de 15 días hábiles establecido en la resolución N° 6, de 2019, ya citada.

Atendido lo expuesto, corresponde que esa entidad, en lo sucesivo, adopte las medidas que permitan el registro oportuno en la plataforma SIAPER Registro Electrónico, de los decretos alcaldicios de las materias que afectan a su personal, conforme lo establecen las resoluciones N°s 18, de 2017, y 6, de 2019, ya citadas.

Asimismo, deberá remitir a esta Entidad de Control, en formato Excel, una nómina de los actos administrativos exentos emitidos entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023, relativos a materias de personal. Dicha nómina deberá contener los siguientes campos de información:

- exenta.
- Número decreto o resolución
 - Tipo de documento.
 - Fecha de emisión.
 - Materia del acto administrativo.
 - RUN (s) funcionario (s) ¹, u otra
- identificación.

Lo anterior, en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente oficio.

Finalmente, en caso de que ese Municipio no haya registrado actos administrativos en materias de personal

¹ En relación a los actos administrativos colectivos, detalle el número del documento tantas veces como casos (RUN) contenga el mismo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

3

anteriores al 31 de diciembre de 2022, se solicita que proceda a su registro a la brevedad.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	GLORIA LORENA CORDINI VOLOSKY	
Cargo	JEFE DE UNIDAD (S), POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Fecha firma	07/02/2024	
Código validación	38UTDIIP5	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	